



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.: pceg1901

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

g) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN DE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS PLATAFORMAS SALVAESCALERAS PARA EL CEIP “SIERRA ESPUÑA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Educación, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2009, se acordó aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, para la contratación del Suministro e Instalación de dos plataformas salvaescaleras para el CEIP “Sierra Espuña” de la localidad.

Así mismo se aprobaron el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas que debían regir esta contratación y se aprobó el gasto por precio máximo de ejecución de 22.017,00 €, más 1.541,19 € en concepto de 7% de IVA, a la baja.

Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector que se estimasen cualificadas para realizar este servicio, para que en su caso presentasen ofertas y poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídicos y administrativos de Secretaría General se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del sector solicitándoles que presentasen ofertas. De todas estas gestiones se ha dejado debida constancia en el expediente administrativo.

Cursadas las invitaciones, el plazo para la presentación de las ofertas finalizó el pasado día 18 de enero de 2010, a las 15:00 horas, habiéndose presentado UNA SOLA OFERTA, por parte de EBASA MOVILIDAD S L, la cual cumplía con lo requerido en los pliegos que rigen esta contratación.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 19 de enero de 2010, en el cual se informa de que la oferta presentada por la empresa EBASA MOVILIDAD S L, cumple con el Pliego de condiciones y se ajusta a las necesidades actuales de CEIP Sierra Espuña.

Del estudio realizado y observando el cuadro comparativo arriba reproducido, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal propone a la Junta adjudicar provisionalmente el contrato a la mercantil EBASA MIVILIDAD S L la cual presenta oferta ajustada a las condiciones establecidas en los pliegos, y ofrece realizar el contrato referenciado por precio de 20.035,47 €, más 1.402,48 € en concepto de 7% de IVA.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE la contratación del Suministro e Instalación de dos plataformas salvaescaleras para el CEIP “ Sierra Espuña” de la localidad., a la mercantil **EBASA MOVILIDAD S L**, con C.I.F. B-B73489387 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cerezo, nº 28 30800 Lorca, por importe de **20.035,47 €** (VEINTE MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO), **más 1.402,48 €** (MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO) **en concepto de 7% IVA**, de conformidad a la oferta presentada por el adjudicatario, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Jurídicas y Pliego de Prescripciones Técnicas, por ser su oferta conforme y ajustarse a lo establecido en los pliegos.

SEGUNDO.- De acuerdo con la oferta presentada la mercantil adjudicataria provisional, el plazo de entrega para la toma definitiva de medidas, fabricación y transporte es de 45 días desde la formalización del contrato administrativo correspondiente, finalizando en cuatro días laborables la instalación.

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación **provisional** en la página web del ayuntamiento de Alhama de Murcia www.alhamademurcia.es (perfil del contratante).

CUARTO.- El adjudicatario provisional debe presentar, en plazo de 15 días hábiles, certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en caso de no haberlo aportado con la oferta.

De no realizar el adjudicatario provisional estas obligaciones, por causas imputables al adjudicatario, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

QUINTO.- La adjudicación provisional no se elevará a definitiva hasta transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación en la web municipal, y una vez transcurrido este plazo, se realizará la adjudicación definitiva, en otro plazo de diez días, por lo que, transcurrido dicho plazo, la adjudicación provisional hoy acordada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo. No obstante, la adjudicación definitiva deberá ser publicada en el perfil del contratante en la página web municipal www.alhamademurcia.es.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario provisional, así como comunicar al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veinte de enero del año dos mil diez.

Vº. Bº.
EL ALCALDE, P.D.
(Decr. nº 118/10)

Fdo.: José López Núñez

